



Factura: 001-002-000102562



20181701036P07595

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701036P07595						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706793898	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NEGRETE DAVILA CAROLINA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712133758	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704890845	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1.00					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1	2018	17	01	36	P	VO 07595
---	------	----	----	----	---	----------

Notaria:

María Augusta Peña Vásquez

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Que otorgan:

LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR Y

CAROLINA LUCIA NEGRETE DÁVILA

A favor de:

JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH

Cuantía:

USD. \$ 1,00

Dí 3 copias

~~~~~ NBGB ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del  
Ecuador, el día de hoy **miércoles doce (12) de**  
**Diciembre del año dos mil dieciocho**, ante mí  
**ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC.**, Notaria  
**Trigésima Sexta del Cantón Quito**, comparecen, por  
una parte, en calidad de CEDENTES, los señores  
**LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR Y CAROLINA LUCIA**  
**NEGRETE DÁVILA**, casados, quienes comparecen por  
sus propios derechos y por los de la sociedad  
conyugal por ellos formada; y, por otra parte, en  
calidad de CESIONARIO, el señor **JORGE ALBERTO**  
**ABEDRABBO LARACH**, casado, quien comparece por sus  
propios derechos y por los de la sociedad

*[Firma]*



1 conyugal que tiene formada con la señora  
2 Georgette Nicole Valhubert Tioch Vargas; a  
3 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme  
4 presentado sus cédulas de ciudadanía y  
5 certificados de votación, autorizándome además a  
6 la obtención de su información en el Registro  
7 Personal Único, de conformidad con lo dispuesto  
8 en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la  
9 Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos  
10 Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión  
11 dos mil dieciséis dictada por el Pleno del  
12 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos  
13 mil dieciséis y que se agregan como habilitantes  
14 a esta escritura. Los comparecientes son de  
15 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
16 domiciliados en la ciudad de Quito Distrito  
17 Metropolitano, con capacidad legal para contratar  
18 y obligarse que la ejerce; y, advertidos que  
19 fueron por mí, la Notaria, del objeto y  
20 resultados de la presente escritura pública, de  
21 acuerdo con la minuta que me entrega y que  
22 copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR  
23 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a  
24 su cargo, sirvase hacer constar una de **CESIÓN DE**  
25 **PARTICIPACIONES** al siguiente tenor: **PRIMERA.-**  
26 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del  
27 presente contrato por una parte, los cónyuges  
28 señores Luis Javier Bustos Aguilar y Carolina



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



**Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.**

NOTARIA



1 Lucia Negrete Dávila, quienes comparecen por sus  
2 propios derechos y por los de la sociedad  
3 conyugal por ellos formada, a quienes en adelante  
4 se les denominará LOS CEDENTES; ambos de  
5 nacionalidad ecuatorianos, de cuarenta y uno y  
6 cuarenta años de edad respectivamente, con  
7 cédulas de ciudadanía número uno siete cero seis  
8 siete nueve tres ocho nueve ocho (1706793898) y  
9 uno siete uno dos uno tres tres siete cinco ocho  
10 (1712133758), ambos domiciliados en las calles La  
11 Niña E8-52 y Yánez Pinzón de esta ciudad y cantón  
12 Quito, con número de teléfono tres dos tres ocho  
13 seis ocho cero (3238680) y direcciones  
14 electrónica el primero  
15 javier.bustos@abcgloba1.tax y la segunda  
16 lucia.negrete@abcgloba1.tax; y , por otra parte  
17 el señor Jorge Alberto Abedrabbo Larach, de  
18 estado civil casado, quien comparece por sus  
19 propios derechos y por los de la sociedad  
20 conyugal que tiene formada con la señora  
21 Georgette Nicole Valhubert Tioch Vargas, a quien  
22 en adelante se lo denominará EL CESIONARIO, quien  
23 es de nacionalidad ecuatoriana, de sesenta años  
24 de edad con cédula de ciudadanía número uno siete  
25 cero cuatro ocho nueve cero ocho cuatro cinco  
26 (1704890845) domiciliado en las calles Ignacio  
27 Lasso N34-77 y Antonio Flores Jijón de esta  
28 ciudad y cantón Quito, número telefónico tres,

*[Firma manuscrita]*



1 tres, tres, tres, cinco, uno, uno (3333511),  
2 dirección de correo electrónico:  
3 jbedraño.satnet.net. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES.**  
4 a) Los cónyuges Luis Javier Bustos Aguilar y  
5 Carolina Lucía Negrete Dávila son propietarios de  
6 una (1) participación de valor nominal de un  
7 dólar, en la Compañía ARIAB HOLDING CIA. LTDA,  
8 con Registro Único de Contribuyentes uno siete  
9 nueve dos nueve uno nueve cero seis uno cero cero  
10 uno (1792919061001), la misma que fue constituida  
11 mediante escritura pública celebrada ante la  
12 Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito, Doctora  
13 María Augusta Peña Vásquez, el treinta de octubre  
14 del dos mil dieciocho, con un capital social de  
15 UN MIL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
16 aprobada por la Superintendencia de Compañías y  
17 Valores, mediante Resolución de fecha cinco de  
18 noviembre del dos mil dieciocho, legalmente  
19 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
20 Quito el cinco de noviembre del mismo año, con  
21 registro número cinco cinco siete uno (5571), con  
22 número de trámite dos mil dieciocho guión uno  
23 guión uno siete cinco seis cero (2018-1-17560), y  
24 expediente número tres uno dos cero siete seis  
25 (312076). La Junta General Universal  
26 Extraordinaria de Socios de la Compañía ARIAB  
27 HOLDING CIA LTDA, realizada el tres de diciembre  
28 del dos mil dieciocho, autorizó la cesión de la



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 totalidad de las participaciones del señor Luis  
2 Javier Bustos Aguilar, a favor del señor Jorge  
3 Alberto Abedrabbo Larach, según consta del acta  
4 que se agrega como documento habilitante.  
5 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos  
6 antecedentes las partes libre y voluntariamente  
7 acuerdan lo siguiente: Los cónyuges Luis Javier  
8 Bustos Aguilar y Carolina Lucia Negrete Dávila,  
9 ceden actual e irrevocablemente la única  
10 participación social que mantiene en la compañía  
11 ARIAB HOLDING CIA LTDA, por su valor nominal de  
12 un dólar, a favor del señor Jorge Alberto  
13 Abedrabbo Larach. También las partes dejan  
14 constancia de la autorización de la Junta General  
15 Universal y Extraordinaria de Socios de la  
16 compañía ARIAB HOLDING CIA LTDA., para la  
17 presente cesión de participaciones. **CUARTA.-**  
18 **CUANTÍA.-** Las partes libre y voluntariamente han  
19 acordado como cuantía de la totalidad de esta  
20 cesión de participaciones en la cantidad de UN  
21 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA.-**  
22 **ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan los términos y  
23 condiciones de este Acuerdo y expresamente  
24 declaran que lo hacen por convenir a sus  
25 intereses. **SEXTA.- MARGINACIÓN.-** De la presente  
26 CESIÓN DE PARTICIPACIONES, se tomará nota al  
27 margen de la escritura matriz de constitución de  
28 la Compañía celebrada ante la Notaría Trigésima



1 Sexta del cantón Quito, Doctora María Augusta  
2 Peña Vásquez. **SEPTIMA.- ANEXO:** Al presente  
3 instrumentos se adjuntan la certificación emitida  
4 por la señora Georgette Nicole Valhubert Tioch  
5 Vargas, quien en su calidad de Gerenta General y  
6 como tal Representante Legal de la Compañía ARIAB  
7 HOLDING CIA. LTDA., certificada que la Junta  
8 General Universal y Extraordinaria de Socios de  
9 la compañía, celebrada el 3 de diciembre del 2018  
10 Autorizo la cesión de participaciones materia del  
11 presente instrumento. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos  
12 que demande la celebración de la presente  
13 escritura pública, hasta su inscripción en el  
14 Registro Mercantil de ser necesario, serán de  
15 cuenta del cesionario. Usted señor Notario  
16 sirvase agregar las demás cláusulas de estilo  
17 para la plena validez del presente instrumento. La  
18 HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. La  
19 compareciente ratifica la minuta inserta, la  
20 misma que se encuentra firmada por el Abogado  
21 Luis Bustos, con matrícula profesional número  
22 diecisiete guión dos mil dos guión trescientos  
23 cuarenta y nueve del Foro de Abogados. Para el  
24 otorgamiento de esta escritura pública se  
25 observaron los preceptos legales que el caso  
26 requiere y leída que les fue a los  
27 comparecientes, éstos se afirman y ratifican en  
28 todo su contenido, firmando para constancia junto





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



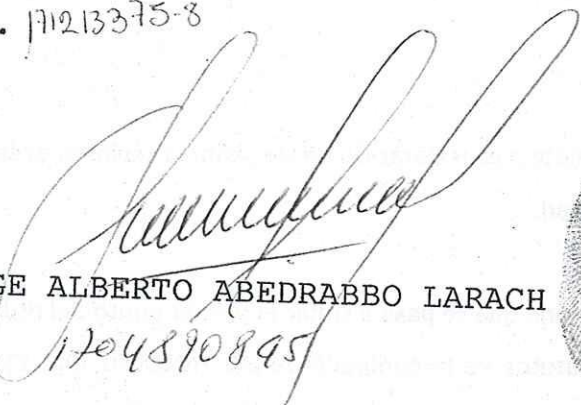
1 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada  
2 al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy  
3 fe

4   
5  
6  
7 LUIS JAVIER BUSTOS AGÜILAR  
8 C.C. 1706793898

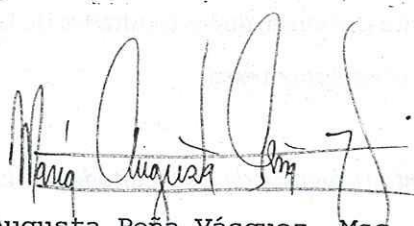


10  
11   
12 CAROLINA LUCIA NEGRETE DÁVILA  
13 C.C. 171213375-8



14  
15  
16   
17 JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH  
18 C.C. 1704890895



19  
20  
21   
22  
23 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
24 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
25 FACTURA No.000102562 - 102563.

26  
27  
28

LA

NO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA ARIAB HOLDING CIA. LTDA. CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2018.

En Quito, Distrito Metropolitano, al tercer (3) día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), a las dieciséis horas (16:00), en la oficina ubicada en la calle Ignacio Lasso N34-77 y Antonio Flores, los socios que representan todo el capital pagado de la compañía ARIAB HOLDING CIA. LTDA., resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Preside esta junta el señor Jorge Abedrabbo Larach y actúa como secretario Ad-Hoc, el señor Javier Bustos Aguilar. El señor secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de los socios, conforme lo previsto en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente el señor Presidente pone a consideración de los socios el orden del día:

#### 1.- Reforma de Estatutos Sociales.

A continuación, el señor Presidente somete a consideración de los señores socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

A continuación, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la reforma de los estatutos de la compañía ARIAB HOLDING CIA. LTDA. en lo referente al quórum de instalación y de decisión, tomando la palabra y propone se reforme el ARTÍCULO OCTAVO: De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión, con el siguiente texto:

ARTÍCULO OCTAVO: De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión. - De manera general se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, excepto cuando se transfieran bienes de cualquier tipo, incluidas acciones y participaciones de propiedad de la compañía; así como cualquier activo de la compañía, incluidas inversiones; así como para la reforma de los estatutos sociales, se requerirá de la decisión unánime de la Junta de Socios.





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA

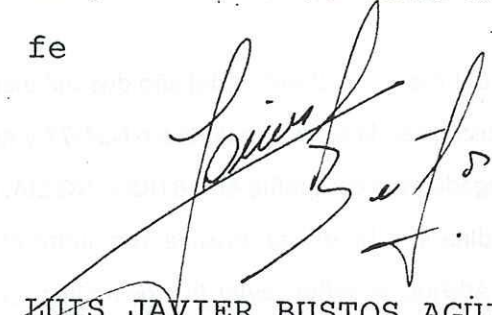


Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada  
2 al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy  
3 fe

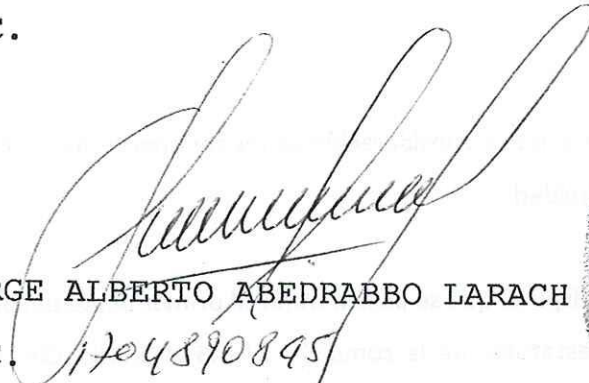
4   
5  
6  
7 LUIS JAVIER BUSTOS AGÜILAR

8 C.C. 1706793898

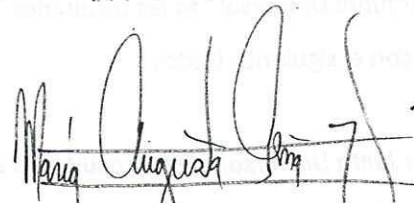


9  
10  
11   
12 CAROLINA LUCIA NEGRETE DÁVILA  
13 C.C.



14  
15  
16   
17 JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH  
18 C.C. 1704890895



19  
20  
21   
22  
23 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
24 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
25 FACTURA No.000102562 - 102563.

26  
27  
28

LA NO



ARIAB HOLDING CIA. LTDA. CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2018.

En Quito, Distrito Metropolitano, al tercer (3) día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho

(2018), a las dieciséis horas (16:00), en la oficina ubicada en la calle Ignacio Lasso N34-77 y Antonio

Flores, los socios que representan todo el capital pagado de la compañía ARIAB HOLDING CIA. LTDA.,

resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Preside esta Junta el señor

Jorge Abedrabbo Larach y actúa como secretario Ad-Hoc, el señor Javier Bustos Aguilar. El señor

secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la

compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de los socios, conforme lo previsto en el

artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de

socios, inmediatamente el señor Presidente pone a consideración de los socios el orden del día:

#### 1.- Reforma de Estatutos Sociales.

A continuación, el señor Presidente somete a consideración de los señores socios el orden del día,

el mismo que es aprobado por unanimidad.

A continuación, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día

relacionado con la reforma de los estatutos de la compañía ARIAB HOLDING CIA. LTDA. en lo

referente al quórum de instalación y de decisión, tomando la palabra y propone se reforme el

ARTÍCULO OCTAVO: De la Junta Universal, de las facultades de la Junta, del quórum de instalación y

del quórum de decisión, con el siguiente texto:

ARTÍCULO OCTAVO: De la Junta Universal, de las facultades de la Junta, del quórum de instalación y

del quórum de decisión. - De manera general se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías,

excepto cuando se transfieran bienes de cualquier tipo, incluidas acciones y participaciones de

propiedad de la compañía, así como cualquier activo de la compañía, incluidas inversiones; así como

para la reforma de los estatutos sociales, se requerirá de la decisión unánime de la Junta de Socios.

*[Handwritten signature]*





***De tal forma que, si se llegare a transferir cualquier bien o activo de la compañía, sin contar con la aprobación unánime de los socios, la misma carecerá de valor, y no surtirá efecto alguno.***

El señor Presidente somete a consideración de la Junta, y luego de las deliberaciones pertinentes resuelven por unanimidad: (a) REFORMAR los estatutos de la compañía de ARIAB HOLDING CIA. LTDA., en los siguientes términos: Refórmese el artículo ocho "De la Junta Universal, de las facultades de la Junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión" de los estatutos de la compañía de ARIAB HOLDING CIA. LTDA., en el cual constará el siguiente texto:

***ARTÍCULO OCTAVO: De la Junta Universal, de las facultades de la Junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión. - De manera general se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, excepto cuando se transfieran bienes de cualquier tipo, incluidas acciones y participaciones de propiedad de la compañía; así como cualquier activo de la compañía, incluidas inversiones; así como para la reforma de los estatutos sociales, se requerirá de la decisión unánime de la Junta de Socios. De tal forma que, si se llegare a transferir cualquier bien o activo de la compañía, sin contar con la aprobación unánime de los socios, la misma carecerá de valor, y no surtirá efecto alguno.***

2

## **2. Donación y venta de participaciones**

A continuación, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día relacionado con la aprobación de donación y venta de participaciones de ARIAB HOLDING CIA. LTDA., tomando la palabra y consulta

El socio Jorge Abedrabbo Larach, con 999 participaciones donaría la totalidad de sus participaciones en favor de su hija Noor Ariane Abedrabbo Valhubert Tloch; mientras que el socio Javier Bustos Aguilar vendería una única participación en la compañía en favor del señor Jorge Abedrabbo Larach

El señor Presidente somete a consideración de la Junta, y luego de las deliberaciones pertinentes resuelven por unanimidad (a) Aprobar y autorizar la donación de 999 participaciones que el socio Jorge Abedrabbo Larach en favor de su hija Noor Ariane Abedrabbo Valhubert Tloch. (b) Aprobar y

autorizar la venta de una única participación del socio Javier Bustos Aguilar en favor del señor Jorge Abdedrabbo Larach.

Adicionalmente la Junta resuelve: a) Intervendrán en el otorgamiento de la escritura pública que contenga las reformas a nuestros estatutos sociales aquí decididas el Presidente y el Gerente General; (b) Ratificar las actuaciones del señor Presidente y del señor Secretario Ad-Hoc de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. El señor Presidente al tiempo que agradece a los socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las diecisiete horas (17h00).

**JAVIER BUSTOS AGUILAR**  
SOCIO

**JORGE ABEDRABBO LARACH**  
SOCIO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 2 - Foja(s) ul(les)

Quito-D.M., a 12 DIC. 2018

**Ab. María Augusta Vázquez, M.C.**  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



DE  
CIUDADANÍA  
BUSTOS AGUILAR  
LUIS JAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
CAROLINA  
HESRETE DAVILA

N. 170679389-8



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

EJ33112221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BUSTOS LUIS JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
AGUILAR ELSA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPECIÓN  
QUITO  
2013-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-12-23



*[Signature]*

www.ecuador.gov



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
8 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2018



014

014 - 144

1706793898



BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

COTACOLLAO

PARROQUIA

ORIGEN DE LA VOTACIÓN

ZONA 1



REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación  
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede  
está conforme con el original que me fue presentado  
en: 1 Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 12 DIC. 2018



*[Signature]*  
Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706793898

Nombres del ciudadano: BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NEGRETE DAVILA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 3 DE AGOSTO DE 2001

Nombres del padre: BUSTOS LUIS JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUILAR ELISA JUDITH

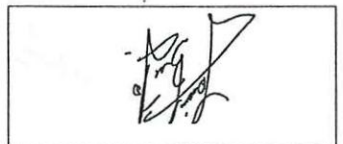
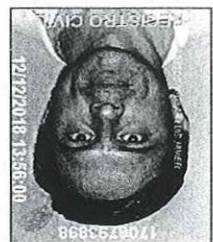
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO -



Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







CIUDADANIA 171213375-8  
NEGRETE DAVILA CAROLINA LUCIA  
PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCIA  
04 ABRIL 1977  
001-C 0382 00764 F  
PICHINCHA/ QUITO  
DONIALEZ SUAREZ 1977  
LUCIA NEGRETE DAVILA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E443314222  
CASADO LUIS J MISTOS AGUILAR  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
JUAN GUILLERMO NEGRETE  
SYLVIA LEONOR DAVILA  
QUITO 18/02/2010  
18/02/2022  
REN 2326777



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
022 022-317  
1712133758  
NEGRETE DAVILA CAROLINA LUCIA  
PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCIA  
RECIBIDA  
QUITO  
CANTON  
PICHINCHA



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación  
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede  
está conforme con el original que me fue presentado  
en: - 1 - Foja(s) útil(es)

Quito-D.M., a 12 DIC. 2018



Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712133758

Nombres del ciudadano: NEGRETE DAVILA CAROLINA LUCIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUIS J BUSTOS AGUILAR

Fecha de Matrimonio: 3 DE AGOSTO DE 2001

Nombres del padre: JUAN GUILLERMO NEGRETE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SYLVIA LEONOR DAVILA

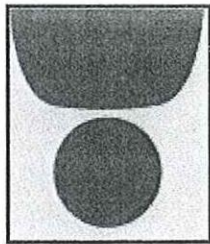
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

**N. 170489084-5**

**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1968-09-15**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**GEORGETTE NICOLE VALHUBERT TIOCH VARGAS**

**QUITO**  
2015-07-10  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-07-10

**INSTRUCCIÓN**  
**SUPERIOR**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ABEDRABBO JORGE**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**LARACH DALAL**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
2015-07-10  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-07-10

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**INGENIERO**

**Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.**  
**NOTARIA 36**  
**QUITO - ECUADOR**  
**TRIGÉSIMA SEXTA**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

**Consulta Popular y Referéndum 2018**  
**170489084-5 001-0050**  
**ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO**  
**PICHINCHA QUITO**  
**RUMIPAMEA RUMIPAMEA**  
**USD: 0**  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010**  
**5819111**  
**31/07/2018 11:38:57**

**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.-** En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: **- 1 -** Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a **12 DIC. 2018**



**Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA**  
**DEL CANTÓN QUITO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704890845

Nombres del ciudadano: ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALHUBERT TIOCH VARGAS GEORGETTE NICOLE

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: ABEDRABBO JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LARACH DALAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Emissor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



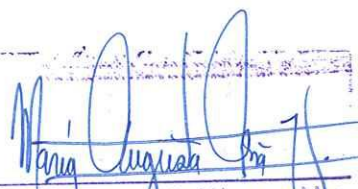
**Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.**

NOTARIA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorgan: **LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR Y CAROLINA LUCIA NEGRETE DÁVILA** a favor de: **JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO







NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



**Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.**

NOTARIA



**RAZÓN:** Tomé nota de la escritura pública de CANCELACIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en el presente instrumento, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARIAB HOLDING CIA. LTDA., otorgada ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; el treinta (30) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), por ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO Y OTROS., y sienta la presente razón.- Quito, a doce (12) de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, DM.  
FACTURA No. 000102564

|      |    |    |    |   |       |
|------|----|----|----|---|-------|
| 2018 | 17 | 01 | 36 | 0 | 00977 |
|------|----|----|----|---|-------|



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO







Factura: 001-002-000102564



20181701036000977

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000977

| MATRIZ                 |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA:                 | 12 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:04) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINAL                          |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA          |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30-10-2018                        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20181701036P06850                 |

| OTORGANTES                     |                          |                        |                    |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                   |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1704890845         |
| A FAVOR DE                     |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                           |
|------------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | CESIÓN DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 12-12-2018                |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20181701036P07595         |

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000977

| MATRIZ                 |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA:                 | 12 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:04) |
| TIPO DE RAZÓN:         |                                   |
| ACTO O CONTRATO:       |                                   |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: |                                   |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                                   |

| OTORGANTES                     |                          |                        |                    |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                   |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1704890845         |
| A FAVOR DE                     |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |  |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO:       |  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: |  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |  |



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

*[Handwritten signature of Maria Augusta Peña Vasquez]*



TRÁMITE NÚMERO: 87952



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 130668                             |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 21/12/2018                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 1301                               |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /12/12/2018                        |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | ARIAB HOLDING CIA. LTDA.                                          |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

3. DATOS ADICIONALES:

|                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EL SR. LUIS BUSTOS AGUILAR CEDE A FAVOR DEL SR. JORGE ABEDRABBO LARACH UNA (1) PARTICIPACION DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 5571 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.- |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

